



Sección II. Autoridades y personal  
Subsección segunda. Oposiciones y concursos  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

1723 *Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados mediante la cual se corrigen los errores advertidos en la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 25 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria del procedimiento para proveer, en la isla de Mallorca y mediante el sistema de comisión de servicios, un lugar de trabajo de la Inspección Educativa como inspector/inspectora accidental*

Antecedentes

- 1. En el BOIB núm. 13, de 27 de enero de 2024, se ha publicado la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 25 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria del procedimiento para proveer, en la isla de Mallorca y mediante el sistema de comisión de servicios, un lugar de trabajo de la Inspección Educativa como inspector/inspectora accidental.
- 2. Una vez publicada esta resolución, se ha detectado un error aritmético, el cual debe ser corregido.

Fundamentos de derecho

- 1. Atendido el error aritmético detectado en la puntuación máxima del apartado 4 del anexo 3 y del anexo 4 de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 25 de enero de 2024 se debe proceder a su corrección.
- 2. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Iles Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, atribuye a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Conselleria de Educación y Universidades, entre otros de otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.
- 3. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados, delega en la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo para el ingreso y el acceso a la función pública docente.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. Rectificar el error detectado en el anexo 3, de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 25 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria del procedimiento para proveer, en la isla de Mallorca y mediante el sistema de comisión de servicios, un lugar de trabajo de la Inspección Educativa como inspector/inspectora accidental.

Donde dice:

|                                                      |                     |                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.PREPARACIÓN CIENTÍFICA I DIDÁCTICA I OTROS MÉRITOS | Máximo 2,000 puntos | Documentación justificativa<br>(No hay que presentar ningún justificante de los apartados de los cuales hay constancia al expediente personal que se puede consultar en el Portal del personal) |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Debe decir:

|                                                      |                     |                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.PREPARACIÓN CIENTÍFICA I DIDÁCTICA I OTROS MÉRITOS | Máximo 1,600 puntos | Documentación justificativa<br>(No hay que presentar ningún justificante de los apartados de los cuales hay constancia al expediente personal que se puede consultar en el Portal del personal) |
|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

2. Rectificar el error detectado en el anexo 4, de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 25 de enero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria del procedimiento para proveer, en la isla de Mallorca y mediante el sistema de comisión de servicios, un lugar de trabajo de la Inspección Educativa como inspector/inspectora accidental.

Donde dice:

|                                        |              |
|----------------------------------------|--------------|
| TOTAL APARTADO 4.<br>(máximo 2 puntos) | ..... puntos |
|----------------------------------------|--------------|

Debe decir:

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| TOTAL APARTADO 4.<br>(máximo 1,6 puntos) | ..... puntos |
|------------------------------------------|--------------|

Donde dice:

| APARTADO                           | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------|------------|
| TOTAL APARTADO 1 (máximo 3 puntos) |            |
| TOTAL APARTADO 2 (máximo 3 puntos) |            |
| TOTAL APARTADO 3 (máximo 3 puntos) |            |
| TOTAL APARTADO 4 (máximo 2 puntos) |            |
| TOTAL APARTADO 5 (máximo 2 puntos) |            |
| TOTAL AUTOBAREMO                   |            |

Debe decir:

| APARTADO                             | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|------------|
| TOTAL APARTADO 1 (máximo 3 puntos)   |            |
| TOTAL APARTADO 2 (máximo 3 puntos)   |            |
| TOTAL APARTADO 3 (máximo 3 puntos)   |            |
| TOTAL APARTADO 4 (máximo 1,6 puntos) |            |
| TOTAL APARTADO 5 (máximo 2 puntos)   |            |
| TOTAL AUTOBAREMO                     |            |

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2024)

**El director general de Personal Docente y Centros Concertados**

Ismael Alonso Sánchez

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

